Firmado digitalmente por PUYO VALLADARES Roberto Rori FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2022

CUT: 29246-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0024-2022-ANA-GG

San Isidro, 30 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0026-2022-ANA-DPDRH de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, el Memorando N° 0040-2022-ANA-MGRH de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el Informe N° 0065-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0270-2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y por Resolución Jefatural Nº 238-2021-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Informe de Vistos la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos comunica a la Gerencia General la validación de los recursos solicitados por la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante UE002, para la culminación del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2357438 “Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda de rio Coata (progresivas km 0+000-22+500), Sectores Unocolla, Maravillas y Cacachi San Miguel - Distrito De Juliaca - Provincia de San Román - Región Puno”, en el marco del Convenio suscrito entre la Autoridad Nacional del Agua y el Gobierno Regional de Puno, por el importe de S/ 402,374.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos setenta y cuatro y 00/100 soles), recomendando su transferencia a la UE002;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Que, a través del Memorando de Vistos la UE002, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recursos por la suma de S/ 402,374.00, para financiar el citado proyecto de inversión con CUI 2357438;

Firmado digitalmente por ROSAZZA OSORIO Giancarlo Albertho FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Que, mediante Oficio N° 0246-2022-ANA-GG la Gerencia General solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, la incorporación no prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, del proyecto de inversión con CUI 2357438; adjuntando para tal efecto el Informe N° 0032-2022-ANA-MGRH-UPP de la UE002;

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER DNI:09515466 RUC:20536909126
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 343B139B

Firmado digitalmente por PUYO VALLADARES Roberto Rori FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2022

Que, la OGPP del MIDAGRI con Oficio Nº 385-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, remite el Informe N° 191-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPMI, el cual concluye, que la solicitud de incorporación no prevista del PI con CUI 2357438, cumple con los requisitos para ser considerado como incorporación de "Inversiones No Previstas" en la Cartera de Inversiones del PMI 2022-2024 del Sector Agrario y Riego, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 19.2 del artículo 19° y el Anexo N° 5: "Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI" de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con RD N° 001-2019-EF/63.01"; y como consecuencia de ello, se ha realizado el registro de la incorporación de la citada Inversión en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, aplicativo informático del Banco de Inversiones;

Que, el literal a) del inciso 25.1 del artículo 25º de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que "*Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se efectúan conforme a lo siguiente: a) Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras: El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 04/GN*";

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta mediante documento de Vistos, que resulta viable la modificación de marco presupuestal por la modalidad de Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional y Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 164 – ANA, para el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de habilitar recursos presupuestales a la UE002 hasta por la suma de S/ 402,374.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos setenta y cuatro y 00/100 soles), para el financiamiento de la culminación del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 2357438 "Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda de rio Coata (progresivas km 0+000-22+500), Sectores Unocolla, Maravillas y Cacachi San Miguel - Distrito De Juliaca - Provincia de San Román - Región Puno", al amparo de lo dispuesto en el artículo 25° inciso 25.1 literal a) Capitulo IV de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, conforme al inciso 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Que, asimismo, el inciso 47.2 del citado artículo 47°, ha establecido que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Firmado digitalmente por ROSAZZA OSORIO Giancarlo Albertho FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2022-ANA, de fecha 07 de enero de 2022, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, así como su correspondiente formalización;

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER DNI:09515466 RUC:20536909126
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 343B139B

Firmado digitalmente por PUYO VALLADARES Roberto Rori FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2022

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar la modificación presupuestaria solicitada, a través de la emisión de la Resolución Gerencial respectiva;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorización de modificación presupuestaria

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2022, hasta por la cantidad de S/ 402,374.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos setenta y cuatro y 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Seguimiento

La Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos realizará el seguimiento a todas las inversiones en materia de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO PUYÓ VALLADARES
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por ROSAZZA OSORIO Giancarlo Albertho FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DNI:00515466
RUC:20536909126
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 343B139B

Firmado digitalmente por PUYO VALLADARES Roberto Rori FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/03/2022

ANEXO

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua	
DE LA			**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	402 374.00
PROYECTO	: 2.001621	Estudios de Pre-Inversión	402 374.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
GASTO CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/	402 374.00
	TOTAL EGRESOS	**S/**	**402 374.00**

A LA			**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	402 374.00
PROYECTO	: 2357438	Creación del servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda de rio Coata (progresivas km 0+000-22+500), , Sectores Unocolla, Maravillas y Cacachi San Miguel - Distrito De Juliaca - Provincia de San Román - Región Puno	402 374.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
GASTO CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/	402 374.00
	TOTAL EGRESOS	**S/**	**402 374.00**

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Firmado digitalmente por ROSAZZA OSORIO Giancarlo Albertho FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DNI:00515466
RUC:20536909126
Motivo: V°B
Fecha: 30/03/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 343B139B